

nacional y extranjero, deben apretar sus filas y recordar en todo instante su deber.

Yo estoy con ellos desde el destierro. Habría deseado ver a usted personalmente para pedirle que salude a esas vanguardias admirables de obreros, estudiantes y campesinos que se agrupan en nuestras Universidades Populares GONZÁLEZ PRADA, baluartes de lucha ideologista, y para pedirle también, que con ellos, que representan el inmenso dolor de un pueblo, vaya usted hasta las tumbas de los que el año pasado cayeron de nuestras filas, asesinados por los fusiles de la reacción dominante.

Una vez más lamento encontrarme impedido de partir en estos momentos para Suiza y decir a usted personalmente cuanto espero de su palabra para la Nueva Generación del Perú.

Lo saluda con toda efusión,

HAYA DE LA TORRE

La Doctrina de Monroe desde un punto de vista subjetivo

(Viene de la entrega anterior).

En Europa le dieron un matiz exclusivista a la declaración de Monroe y creyeron que podía sintetizarse en esta frase: «América para los americanos», es decir, para los estadounidenses.

Chateaubriand, a la sazón Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, decía: «debe ser resistida por todas las potencias que poseen intereses territoriales o comerciales en aquel hemisferio». En cambio, en la América latina la declaración fué recibida con aplausos: la *Gaceta de Colombia*, de 1º de febrero de 1824, declaraba que «la lectura del mensaje los había llenado de alegría».

Bolívar aplaude la declaración y en su comunicación al Jefe realista Olañeta, le dice: «Inglaterra y Estados Unidos nos protegen; esas dos naciones, que forman hoy las únicas dos potencias del mundo, no permitirán que le venga ayuda de España». (1)

Por eso escribía el Doctor don Lorenzo Montúfar, abogado de los Tribunales de Costa Rica y uno de los próceres de Centro América: «¡Cuánto se engaña, pues, el vulgo de los escritores que creen que el presidente Monroe consignó estas palabras: América para los Americanos!» (2) Y luego el Doctor Montúfar se extiende aplaudiendo la virtud de la enunciación de la doctrina.

En la propia nación estadounidense, el mensaje de Monroe fué recibido con regocijo. Webster dijo: «Todo el mundo se ha sentido conmovido por un movimiento general de exaltación de conciencia, de amor satisfecho por la libertad, y de orgullo por la consideración, respeto y honor que ello implica para el país entero».

Bajo la presidencia de Buchanan y desempeñando Cass la Secretaría de Estado, hizo esta declaración oficial, el 21 de setiembre de 1858, y que da contornos precisos a la doctrina: «Estados Unidos no consentirá el sometimiento de ninguno de los estados independientes de este continente a ninguna potencia europea, ni que sobre ellos se ejerza protectorado, ni que se establezca ninguna influencia política directa que pueda controlar su política o sus instituciones». (3)

El presidente Grant, en mensaje de 21 de mayo de 1870, confirmaba la doctrina diciendo que: «la doctrina promulgada por Monroe había sido sostenida por todos los partidos políticos» y expuso el principio complementario, igualmente importante, de que «desde hoy en adelante, ningún territorio en este continente será considerado como pudiendo ser transferido a una potencia europea». (1)

Cierto es —y cabe decirlo ya— que no todos los presidentes de los Estados Unidos quisieron seguir el espíritu idealista de la Doctrina de Monroe; el gran presidente la enunció como un principio político adecuado a los intereses de América, y a veces sus sucesores la han convertido en interés nacional. Pero eso es excepcional; acaso la hechura de un hombre, no de un pueblo; y en frente de algún desertor de la intención del gran presidente, está la actuación de los ciudadanos que sí han querido mantener el espíritu de aquella intención. Además, debe recordarse—para usar las palabras del Senador Root—«que no todo lo que dicen o escriben los Secretarios de Estado, ni aun los presidentes, constituye una política nacional o puede ampliar, modificar o disminuir la política nacional». (2)

A este propósito, llenaríamos libros enteros consignando el calor con que los grandes hombres de Norte América han defendido el monroísmo idealista. (3) La Gran Bretaña, atendida a la vigencia del tratado Clayton-Bulwer, no quería que fueran los Estados Unidos quienes controlaran exclusivamente el canal de Panamá y enviaron sus notas. Entonces contestó Estados Unidos secamente: «El presidente cree que la formación de un protectorado de naciones europeas sobre el tránsito del istmo, está en conflicto con la doctrina que por muchos años ha mantenido Estados Unidos; y agregaba: ESA ACTITUD O CONVICCIÓN ES LLAMADA PROPIAMENTE DOCTRINA, POR CUANTO NO TIENE UNA SANCIÓN ESTABLECIDA Y SU AFIRMACIÓN DEPENDE DE LA EXIGENCIA QUE LA PROVOQUE, PERO HA SIDO REPETIDAMENTE ENUNCIADA POR EL EJECUTIVO DE ESTE GOBIERNO Y POR BOCA DE LOS HOMBRES MAS REPRESENTATIVOS DEL PAÍS; ES VENERADA POR EL PUEBLO AMERICANO Y HA SIDO YA APROBADA POR EL GOBIERNO BRITÁNICO». (4)

En la rectificación de límites entre Brasil y el Uruguay, el Secretario de Estado norteamericano en 1882 sentó este principio radical: Este Gobierno no sancionará una intervención de estados europeos en dificultades suramericanas, aun con el consentimiento de las partes interesadas. (5)

El presidente Taft, nuestro gran juez, en su discurso de Sacramento, California, en octubre de 1911, declaraba: «La Doctrina de Monroe ha sido interpretada como la política de Estados Unidos dirigida a conservar los intereses de todas las repúblicas americanas».

El presidente Roosevelt, en su mensaje de 1901, dijo estas palabras que deben consignarse íntegramente: «Hay algunos puntos esenciales en el monroísmo, que no deben olvidarse: debemos reconocer el hecho de que en no pocos países suramericanos existe la sospecha de que interpretamos la Doctrina de Monroe en un sentido hostil a sus intereses, de modo que tenemos que convencerlos de que ningún gobierno justo y ordenado debe temer nada de nosotros; pues la necesidad en que nos encontramos de ser los campeones de la Doctrina de Monroe, desaparecerá cuando las repúblicas americanas sean

(1) *Doctrina de Monroe*, op. citada.

(2) Discurso de apertura que, como presidente de la Sociedad Americana de Derecho Internacional, pronunció en Washington el 22 de abril de 1914.

(3) Véase el discurso antes citado, que es prolijo en este punto.

(4) *Doctrina de Monroe*, pág. 62, obra de Quesada de que se ha hecho mención.

(5) *Doctrina de Monroe*, pág. 65, obra de Quesada de que se ha hecho mención.

(1) *Vida de Don Antonio José de Sucre*, Laureano Villanueva.

(2) *Derecho de Gentes*, Lorenzo Montúfar, pág. 139.

(3) *Doctrina de Monroe*, Ernesto Quesada, pág. 38.